



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 231 -2013-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 07 de Noviembre del 2013

VISTO:

El Memorándum N° 1073-2013-GR.CAJ-DRA/DCA., de fecha 04 de noviembre del 2013. MAD N° 1181493.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución autorizando la realización de la "I FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLORICA SAN LUIS DE LUCMA 2013" a realizarse del 26 al 27 de diciembre del 2013, en el distrito de San Juan de Lucma, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 138-2013-GR.CAJ/DRA/AAC, de fecha 25 de octubre del 2013, el Director de la Agencia Cutervo, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico del "I FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLORICA SAN LUIS DE LUCMA 2013", a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose consecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional N° 299-2012-GR.CAJ/DRA., de fecha 12 de noviembre del 2012, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2013, el ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización del "I FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLORICA SAN LUIS DE LUCMA 2013"

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, concordado con el Decreto Legislativo N° 997, su fe de erratas y modificatorias, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización del "I FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLORICA SAN LUIS DE LUCMA 2013", en lo que respecta a eventos agropecuarios, a realizarse del 26 al 27 de diciembre del 2013, en el distrito de San Juan de Lucma, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | | | |
|---|---------------------------|---|---|
| ➤ | Presidente | : | Sr. OSCAR AUGUSTO VARGAS GÁLVEZ |
| ➤ | Vicepresidente | : | Lic. KARINA RAMOS ROQUE |
| ➤ | Secretario | : | Prof. SANTOS GREGORIO VARGAS ALTAMIRANO |
| ➤ | Sub Secretario | : | Téc. RICARDO BENAVIDES BARRIOS |
| ➤ | Tesorero | : | Téc. NÓRVIL CARRANZA CERDÁN |
| ➤ | Sub Tesorero | : | C.P.C. RUITOR CASTRO PALACIOS |
| ➤ | Secretario de P. y P. | : | Téc. MARCELO FERNÁNDEZ QUINTANA |
| ➤ | Sub Secretario de P. y P. | : | Bach. JUBER BERRIOS CARRANZA |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 231 -2013-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 07 de Noviembre del 2013

- Sec. De Asuntos Turísticos: Prof. ABEL VÁSQUEZ SAUCEDO
- 1° Vocal : Sr. JORGE MEDINA HUAMÁN
- 2° Vocal : Sr. HERMITAÑO FUSTAMANTE FUENTES
- 3° Vocal : Dr. KRIEGL CESAR CARRASCO DELGADO
- 4° Vocal : Sr. GILBERTO FONSECA SÁNCHEZ
- 5° Vocal : Sr. VÍCTOR BERRIOS ALTAMIRANO
- 6° Vocal : Sr. MAGNO ALTAMIRANO FERNÁNDEZ
- Coordinador General : Sr. JAVIER JULÓN VÁSQUEZ
- Coordinador Adjunto : Sr. WILDER ZAMBRANO VÁSQUEZ
- Comisario General : Ing. BEDER TARRILLO MUÑOZ
- Comisario Adjunto : Téc. CARMELO LOZANO ALCANTARA

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las Autoridades Políticas y Policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de Agencia Agraria Cutervo, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho Certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria Cutervo, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abner Roberto Romero Vásquez
DIRECTOR